

DECRETO N° 444
TEMUCO, 02 FEB 2026
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto de ingreso y gasto del municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 27 de enero del 2026, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Fortalecimiento del Trabajo Comunitario y la Identidad Local"
A quienes va dirigido	Organizaciones sociales de los distintos Macrosectores de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Promover la participación activa de la comunidad local mediante la invitación abierta y oportuna a vecinos y organizaciones territoriales, incentivando su involucramiento en instancias de encuentro, recreativo y trabajo colaborativo con el municipio.
Objetivo Específico de la Actividad	Generar instancias de invitación y convocatoria a las organizaciones comunitarias para fomentar su participación en las actividades e iniciativas locales.
Fecha	11 de febrero de 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	2000 personas
Gasto programado	\$119.000 Centro de costo 14.07.01 Ítem de gasto Servicios de. Impresión Programas y Actividades 22.07.002.003 el cual se detalla de la siguiente forma. • Invitaciones tamaño 10x20 cms
Lugar de realización	Estadio German Becker
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.01 Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem de gasto: 22.07.002.003 Servicios de. Impresión Programas y Actividades.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a Christian Mora Viveros, Contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EIG (s) / MCZ / CMV / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal